

Recurso de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública.

Expediente: **INFOCDMX/RR.IP.1845/2024.**

Sujeto Obligado: **Alcaldía Tlalpan.**

Comisionado Ponente: **Julio César Bonilla Gutiérrez.**

Resolución acordada, en Sesión Ordinaria celebrada el **veintidós de mayo de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA**

Síntesis Ciudadana

Expediente:
INFOCDMX/RR.IP.1845/2024

Sujeto Obligado:
Alcaldía Tlalpan
Recurso de revisión en materia de
acceso a la información pública



Ponencia del Comisionado
Ciudadano
Julio César Bonilla Gutiérrez

¿Qué solicitó
la parte
recurrente?



Los PAAAS programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como las actas ordinarias y extraordinarias de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, de 2018 a la fecha de presentación de la solicitud.

Porque el Sujeto Obligado no entregó lo
solicitado.



¿Por qué se
inconformó?

¿Qué resolvió el Pleno?



REVOCAR la respuesta del Sujeto Obligado.

Palabras clave:

Actas, Ordinarias, Extraordinarias, Adquisiciones, Programas Anuales, Arrendamientos, Servicios.

ÍNDICE

GLOSARIO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. CONSIDERANDOS	7
1. Competencia	7
2. Requisitos de Procedencia	8
3. Causales de Improcedencia	9
4. Cuestión Previa	20
5. Síntesis de agravios	21
6. Estudio del agravio	21
III. EFECTOS DE LA RESOLUCION	28
IV. RESUELVE	28

GLOSARIO

Constitución de la Ciudad	Constitución Política de la Ciudad de México
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Instituto de Transparencia u Órgano Garante	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Instituto Nacional o INAI	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Ley de Transparencia	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
Sujeto Obligado o Alcaldía	Alcaldía Tlalpan



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1845/2024

**RECURSO DE REVISIÓN EN MATERIA DE
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**EXPEDIENTE:
INFOCDMX/RR.IP.1845/2024**

**SUJETO OBLIGADO:
ALCALDÍA TLALPAN**

**COMISIONADO PONENTE:
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ¹**

Ciudad de México, a veintidós de mayo de dos mil veinticuatro.

VISTO el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/RR.IP.1845/2024**, interpuesto en contra de la Alcaldía Tlalpan, se formula resolución en el sentido de **REVOCAR** la respuesta del Sujeto Obligado, con base en lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. El ocho de abril de dos mil veinticuatro, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó solicitud de acceso a la información a la que correspondió el número de folio 092075124000700, a través de la cual solicitó lo siguiente:

“en el marco de la ley de transparencia se les requiere entregar, en su página y en la PNT, todas las actas ordinarias y extraordinarias de su sub comité de adquisiciones desde 2018 a la Fecha, incluyendo los documentos que sustentan de cada caso presentado en cada una, así como todas legibles sus PAAAS programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de los ejercicios 2018 a 2024” (Sic)

2. El veintidós de abril de dos mil veinticuatro, el Sujeto Obligado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia notificó la siguiente respuesta:

¹ Con la colaboración de Karla Correa Torres.

A. La Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, hizo del conocimiento lo siguiente:

“ ...

En razón de lo anterior, conforme a las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de este Órgano Político Administrativo con número de registro MA-02/260122-OPA-TLP-11/010819. Así como lo previsto en los artículos 6º. Y 8º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 7 Inciso 'D' numerales 1, 2, 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 13, 14 y 24 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable, y una vez realizado el análisis al folio que nos ocupa, y derivado de la búsqueda realizada en archivos y registros que obran en la Subdirección de Adquisiciones, dependiente de esta Dirección a mi cargo, y una vez realizado el análisis al folio que nos ocupa, y derivado de la búsqueda realizada en archivos y registros que obran en la Subdirección de Adquisiciones, dependiente de esta Dirección a mi cargo, le informo que se remite versión pública en formato PDF, la información relacionada con el Programa Anual e Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Así como las Actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Tlalpan. Ordinarias y/o extraordinarias, correspondiente a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, respectivamente.

Cabe señalar que en el presente año, no se han llevado a cabo ningún tipo de sesión.

Lo anterior, dispuesto en los acuerdos: ACUERDO: 1.DT.CT.9ª.SE.08.03.17, ACUERDO: 4.DT.CT.18ª.SE.09.06.17.

ACUERDO: 1.DT.CT.9ª.SE.08.03.17.	
PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 216 fracción b), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y de conformidad con las manifestaciones vertidas en la presente sesión, este Órgano Colegiado determina modificar la clasificación propuesta por la Unidad A	
SEGUNDO: de conformidad con lo establecido en los artículos 7 primer y segundo párrafo, 185 y 191 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se confirma la clasificación de la información en la modalidad de confidencial respecto a los siguientes datos personales:	
DOCUMENTO: CONTRATOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADOS POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN	Datos personales contenidos indistintamente: <ul style="list-style-type: none"> • CLAVE DE ELECTOR DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA • NÚMERO DE CEDULA PROFESIONAL • NÚMERO DE PASAPORTE • NÚMERO DE TELÉFONO CELULAR
Información contenida en los contratos de adquisiciones de bienes y prestación de servicios celebrados por parte del gobierno de la ciudad de México a través del órgano político administrativo en Tlalpan.	
TERCERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 180 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para efectos de entender la solicitud de información, deberán elaborar una Versión Pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación.	

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, segundo y tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que señala:

"Artículo 7...

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular. Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que esta les sea proporcionada de manera verbal, por escrito o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga solo cuando se encuentre digitalizada.

En caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados y cuando no implique una carga excesiva o cuando sea información estadística se procederá a su entrega".

..." (Sic)

B. La Coordinación de la Oficina de Transparencia, Acceso a la Información, Datos Personales y Archivos, hizo del conocimiento lo siguiente:

"...

Así mismo, le informo que los contratos correspondientes a su solicitud proporcionados por la Dirección General de Administración tienen un tamaño 165MB, por lo que rebasan la capacidad máxima permitida por la Plataforma Nacional de Transparencia la cual es de 20MB, así como del correo electrónico 25MB por tal motivo, esta Coordinación pone a su disposición la respuesta a su petición en los estrados electrónicos de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan y se le proporciona el siguiente enlace para su consulta o descarga:
<http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/estrados-unidad.html>

..." (Sic)

3. El veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, la parte recurrente interpuso recurso de revisión externando lo siguiente:

"dice que están en su portal , por ende que el infodf verifique que lo solicitado está con todos los documentos de los OJO el caso tratado, en en cada una las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité de adquisiciones arrendamiento y prestación de servicios y como todos sus PAAAS completos ya que no esta como lo dice si tiene que estar en su portal ." (Sic)

4. Por acuerdo del veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, con fundamento en los artículos 51, fracciones I y II, 52, 53 fracción II, 233, 234, 236, 237 y 243 de la Ley de Transparencia, admitió a trámite el recurso de revisión y proveyó sobre la admisión de las constancias de la gestión realizada en el Sistema electrónico SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia.

5. El trece de mayo de dos mil veinticuatro, se recibieron en el correo electrónico oficial de esta Ponencia los alegatos del Sujeto Obligado, a través de los cuales manifestó lo que a su derecho convino e hizo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria.

6. Por acuerdo del dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro, el Comisionado Ponente, dio cuenta de que las partes no manifestaron su voluntad para conciliar, tuvo por presentado al Sujeto Obligado realizando alegatos y haciendo del conocimiento la emisión de una respuesta complementaria, asimismo, dio cuenta de que la parte recurrente no manifestó lo que a su derecho convenía.

Finalmente, ordenó cerrar el periodo de instrucción para elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243, fracción VII, de la Ley de Transparencia, y

II. CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 214 párrafo tercero, 220, 233, 234, 236, 237, 238, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 249 fracción III, 252 y 253 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I y XVIII, 12 fracciones I y IV, 13 fracciones IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de

Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Requisitos de Procedencia. El medio de impugnación interpuesto resultó admisible porque cumplió con los requisitos previstos en los artículos 234, 236 y 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. A través del medio de impugnación la parte recurrente hizo constar: su nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al Sujeto Obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto recurrido; y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

Documentales a las que se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374, 402 y 403 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como, con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**²

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que el Sujeto Obligado notificó la respuesta el veintidós de abril de dos mil veinticuatro, por lo que, el plazo de quince días hábiles con los cuales contaba la parte recurrente para manifestarse transcurrió del veintitrés de abril al catorce de mayo, lo anterior descontándose los sábados y domingos, así como el 1 de mayo día del Trabajo; al ser considerados inhábiles de conformidad con el artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

² Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

En tal virtud, el recurso de revisión fue presentado en tiempo, ya que, se presentó el veintitrés de abril de dos mil veinticuatro, esto es, al primer día hábil del plazo otorgado para tal efecto.

TERCERO. Causales de Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**³.

Analizadas las constancias del recurso de revisión, se desprende que el Sujeto Obligado emitió una respuesta complementaria, acto que podría actualizar la causal de sobreseimiento en el recurso de revisión con fundamento en el artículo 249, fracción II de la Ley de Transparencia:

“Artículo 249. El recurso será sobreseído cuando se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...

II. Cuando por cualquier motivo quede sin materia el recurso; o

...”

El artículo 249, fracción II, de la Ley de Transparencia, dispone que procederá el sobreseimiento en el recurso de revisión cuando éste se quede sin materia, es decir, cuando se haya extinguido el acto impugnado con motivo de un segundo acto del Sujeto Obligado que deje sin efectos el primero, y que restituya a la parte recurrente su derecho de acceso a la información pública transgredido, cesando así sus efectos, quedando subsanada y superada la inconformidad de la parte inconforme.

³ Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988

En ese sentido, para que la causal aludida pueda actualizarse se debe cumplir con los requisitos exigidos al tenor de lo previsto en el **Criterio 07/21**, del que se cita su contenido:

Requisitos para que sea válida una respuesta complementaria. Las manifestaciones y alegatos no son el medio idóneo para mejorar o complementar la respuesta que originalmente un sujeto obligado otorgó a una solicitud de información. Para que los alegatos, manifestaciones o un escrito dirigido al particular puedan considerarse como una respuesta complementaria válida se requiere de lo siguiente:

1. Que la ampliación de la respuesta sea notificada al solicitante en la modalidad de entrega elegida.
2. Que el Sujeto Obligado remita la constancia de notificación a este Órgano Garante para que obre en el expediente del recurso.
3. La información proporcionada en el alcance a la respuesta primigenia colme todos los extremos de la solicitud.

Lo anterior, ya que no basta con que el Sujeto Obligado haga del conocimiento del Órgano Garante que emitió una respuesta complementaria la cual satisfaga la integridad de la solicitud de información, sino que debe acreditar que previamente la hizo del conocimiento del particular a través de los medios elegidos para recibir notificaciones.

Si la respuesta complementaria no cumple con dicho requisito deberá ser desestimada. Previo análisis del contenido de la respuesta.

Por otro lado, si la respuesta complementaria cumple con dicho requisito se pudiera sobreseer si del análisis al contenido de los documentos se advierte que atienden la totalidad de la solicitud.

Así, con el objeto de determinar si, en efecto, el recurso de revisión quedó sin materia, este Instituto corroboró que la respuesta complementaria fuese debidamente notificada, lo cual **se acreditó**, toda vez que, si bien, el medio elegido por la parte recurrente tanto al momento de presentar su solicitud como al interponer el presente medio de impugnación fue-Plataforma Nacional de Transparencia-el Sujeto Obligado indicó que la información a entregar rebasa la capacidad máxima permitida por la Plataforma Nacional de Transparencia, ya que, es de un peso de 165MB, mientras que la Plataforma es de 20MB, y en ese sentido expuso el correo electrónico hecho llegar a la parte recurrente:

Gmail UNIDAD TRANSPARENCIA TLALPAN <unidadtransparenciatlalpan@gmail.com>

SE ENVIA RESPUESTA COMPLEMENTARIA DEL INFOCDMX/RR.IP. 1845/2024

1 mensaje

UNIDAD TRANSPARENCIA TLALPAN <unidadtransparenciatlalpan@gmail.com> 13 de mayo de 2024, 17:40

Para: [Redacted]

- ACTA 7 MA ORDINARIA 2023.pdf
- ACTA 8 VA SESIÓN ORDINARIA 2023.pdf
- ACTA 9 NA ORDINARIA 2023.pdf
- Carpeta 2018.pdf
- ACTA 4 TA ORDINARIA 2023.pdf
- ACTA 6 TA EXTRAORDINARIA 2023.pdf
- ACTA 2 DA EXTRORDINARIA 2023.pdf
- ACTA 3 RA EXTRAORDINARIA 2023.pdf
- 6 TA SESIÓN ORDINARIA 2022.pdf
- 7 MA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022.pdf
- 8 VA SESIÓN EXTRAORDINARIA.pdf
- 9 NA SESIÓN ORDINARIA 2022.pdf
- ACTA 12 MA SESUNDA SESIÓN ORDINARIA 2022.pdf
- ACTA 1 RA ORDINARIA 2023.pdf
- 5 TA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022.pdf
- 6 TA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022.pdf
- 3 RA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022.pdf

- CUARTA SESION EXTRAORDINARIA.pdf
- PRIMERA SESION ORDINARIA.pdf
- SEGUNDA SESION ORDINARIA.pdf
- SEXTA SESION EXTRAORDINARIA.pdf
- TERCERA SESION ORDINARIA.pdf
- 5 TA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021.pdf
- 7 MA SESION EXTRAORDINARIA 2021.pdf
- 10 MA SESIÓN ORDINARIA 2021.pdf
- 1 RA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022.pdf
- 2 DA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022.pdf

11 adjuntos

- exp 1845 2024 Recurrente.pdf 934K
- 1 RA SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA 2018.pdf 2551K
- 1 RA SESIÓN ORDINARIA 2018 (ACTA).pdf 1329K
- 2 DA. SESIÓN EXTRAORDINARIA ACTA.pdf 3595K
- 2 DA. SESIÓN ORDINARIA ACTA.pdf 2219K
- 3 RA SESIÓN EXTRAORD. ACTA.pdf 2268K
- 4 TA SESIÓN EXTRAORD. ACTA.pdf 1300K
- 5 TA SESIÓN ORDINARIA ACTA 2018.pdf 4795K
- 8 VA SESIÓN ORDINARIA ACTA 2018.pdf 4159K
- SEGUNDA SESION EXTRAORDINARIA.pdf

13/5/24, 17:40 Gmail - SE ENVIA RESPUESTA COMPLEMENTARIA DEL INFOCDMX/RR.IP. 1845/2024

- TERCERA SESION EXTRAORDINARIA.pdf 1235K

Ahora bien, con el objeto de determinar si con la respuesta complementaria que refiere el Sujeto Obligado se satisface el tercer requisito, es pertinente esquematizar la solicitud de acceso a la información, el agravio hecho valer y la respuesta complementaria de la siguiente manera:

a) Solicitud de información. El interés de la parte recurrente es acceder a todas las actas ordinarias y extraordinarias de su subcomité de adquisiciones desde 2018 a la fecha de presentación de la solicitud, incluyendo los documentos que sustentan de cada caso presentado en cada una, así como todas legibles sus PAAAS programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de los ejercicios 2018 a 2024.

b) Síntesis de agravios. Del medio de impugnación se extrae la siguiente inconformidad: *“dice que están en su portal , por ende que el infodf verifique que lo solicitado está con todos los documentos de los OJO el caso tratado, en en cada una las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité de adquisiciones arrendamiento y prestación de servicios y como todos sus PAAAS completos ya que no esta como lo dice si tiene que estar en su portal.”* (Sic)

De la lectura al recurso de revisión, se advierte que la parte recurrente no externó inconformidad con la clasificación de datos personales, entendiéndose como **consentido tácitamente**, por lo que, este Órgano Colegiado determina que dicho acto queda fuera del estudio de la presente controversia.

Robustecen el anterior razonamiento, las tesis jurisprudenciales VI.2o. J/21 y I.1o.T. J/36, de rubros **ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE.** y **ACTOS CONSENTIDOS. SON LAS CONSIDERACIONES QUE NO SE IMPUGNARON AL PROMOVERSE ANTERIORES DEMANDAS DE AMPARO.**

c) Estudio de la respuesta complementaria. Una vez que el Sujeto Obligado conoció de la admisión del recurso de revisión, notificó la siguiente respuesta complementaria emitida por la Dirección General de Administración:

“ ...

Una vez realizado el análisis al folio que nos ocupa, y derivado de la búsqueda realizada en los archivos y registros que obran en la Subdirección de Adquisiciones, dependiente de esta Dirección a mi cargo, le informo que se remite en versión pública en formato PDF, la información relacionada con el programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Así como las actas del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Tlalpan. Ordinarias y/o extraordinarias, correspondientes a los años 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.

Cabe señalar que en el presente año, no se han llevado a cabo ningún tipo de sesión...’

Por lo que en archivo anexo se envía en digital la versión pública de los siguientes contratos.

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
ACTAS 2018	13/05/2024 04:16 p. m.	Carpeta de archivos	
ACTAS 2019	13/05/2024 04:16 p. m.	Carpeta de archivos	
ACTAS 2021	13/05/2024 04:16 p. m.	Carpeta de archivos	
ACTAS 2022	13/05/2024 04:16 p. m.	Carpeta de archivos	
ACTAS 2023	13/05/2024 04:16 p. m.	Carpeta de archivos	
PAAAS 2018-2023	13/05/2024 04:16 p. m.	Carpeta de archivos	

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, segundo y tercer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mismo que señala:

“Artículo 7...

La información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que ninguna autoridad podrá proporcionarla o hacerla pública, salvo que medie consentimiento expreso del titular.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que esta les sea proporcionada de manera verbal, por escrito o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga solo cuando se encuentre digitalizada.

En caso de no estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados y cuando no implique una carga excesiva o cuando sea información estadística se procederá a su entrega”.

...” (Sic)

Asimismo, el Sujeto Obligado informó a la parte recurrente que proporciona la información en formato digital indicando que la información solicitada (165MB) rebasa la capacidad máxima permitida por la Plataforma Nacional de Transparencia la cual es de 20MB, así como el correo electrónico 25MB.

Expuesta como fue la respuesta complementaria, derivado de la revisión a lo entregado a la parte recurrente en contraste con lo solicitado, se advirtió lo siguiente:

El Sujeto Obligado entregó los documentos solicitados del año 2018 y a la fecha de presentación de la solicitud, realizando la aclaración respecto a que en el presente año 2024 no se han llevado sesiones, lo anterior se constata, ya que al consultar los archivos adjuntos a la respuesta se advierte la entrega de los siguiente:



La “Carpeta 2018” contiene un archivo con 175 páginas, de las cuales se muestra a continuación un extracto:

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN
 Dirección General de Administración
 Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
 Unidad Departamental de Adquisiciones

Tlalpan, CDMX, a 26 de enero de 2018

DT/DGA/0178/2018

ACUSE

Lic. María de la Luz Urrusquieta Navarro
 Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales en la Oficialía Mayor de la Ciudad de México

PRESENTE.

Anexo al presente el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2018, correspondiente a este Órgano Político Administrativo, acompañado de la copia del oficio de validación No. SFCDMX/SE/DGPP/0115/2018, emitido por el Director General de Política Presupuestal de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 de su Reglamento y numeral 4.2.1 de la Circular Uno-Bis vigente.

María de Jesús Herros Vázquez
Directora General de Administración

ATENTAMENTE

C.c.p. Lic. Jorge Silva Morales. - Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal - Presente.
 Lic. Victoria Rodríguez Cepa. - Subsecretaria de Egresos - Presente.
 Ad. Fernando Arellano Hernández Palacios Mirón. - Encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan. - Presente.
 Lic. Iliá Jennifer Barba Cabrera. - Contralora Interna en Tlalpan. - barbaic@contraloriadf.gob.mx
 Francisco Saldívar Lláber. - Director de Recursos Materiales y Presupuestales. - Presente.
 Celso Sánchez Fernández. - Director de Recursos Materiales y Servicios Generales. - csanchez@tlalpan.gob.mx
 Carlos Alberto San Juan Salazar. - Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones. - csalazar@tlalpan.gob.mx

MHN/CSF/CASS



EXPEDIENTE: INFOCDMX/RR.IP.1845/2024

La “Carpeta 2019” contiene un archivo con 265 páginas, de las cuales se muestra a continuación un extracto:

 **CIUDAD DE MÉXICO**
Oficialía Mayor
Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2018

OFICIO NÚMERO OM/DGRMSG/ 1845 / 2018

CC. DIRECTORES GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, U HOMÓLOGOS DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ALCALDÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E

De conformidad con los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; artículos 13 y 14 de su Reglamento; artículo 99, fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 4.2 de la Circular Uno y Circular Uno Bis, me permito hacer de su conocimiento que a partir del miércoles 19 de diciembre del año en curso, se habilitará el Sistema para que se lleve a cabo la captura del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2019 (PAAAPS 2019), el cual deberá ser enviado a la Secretaría de Finanzas para su validación, girando copia impresa a esta Dirección General.

Para tal efecto, sírvase encontrar los lineamientos, instructivo de captura y formato en línea en la siguiente dirección electrónica: <http://msg.df.gob.mx/paa/> con el fin de que la información contenida en el Programa, se presente de manera homogénea. Cabe señalar que la clave de usuario y contraseñas utilizadas a la fecha, necesarias para su captura, continúan siendo las mismas.

No omito mencionar que una vez validado el PAAAPS 2019 por la Secretaría de Finanzas, deberá enviarse a esta Dirección General de forma impresa, así como copia del oficio de validación, a más tardar el 31 de enero del año 2019.

Para cualquier aclaración favor de dirigirse con el C. Miguel Serrano García, Jefe de la Unidad Departamental de Registro, a los teléfonos 57 23 65 05, extensiones 5008 y 5009.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ARQ. PEDRO JESÚS DE LA CRUZ
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES


CDMX
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
OFICINA MAJOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

C.A.P. - Dirección General de Publicación Preceptor de la Secretaría de Finanzas
Dirección de Adquisiciones

C. S. S. S. P. FALLO VASCO

La “Carpeta 2020” contiene un archivo con 42 páginas, de las cuales se muestra a continuación un extracto:

 **ALCALDÍA TLALPAN**
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

 **ALCALDÍA DE TLALPAN**
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Benemérita Madre de la Patria

30 ENE. 2020 Alcalde/a Tlalpan a 28 de enero de 2020

RECIBIDO AT/DGA/ 169 /2020

MTRA. YESICA LUNA ESPINO A.U.D. DE ADQUISICIONES
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Anexo al presente el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2020, correspondiente a este Órgano Público Administrativo, acompañado de la copia del oficio de validación No. SAF/SEIDGPPCEIG042/2020, emitido por la Dirección General de Planeación Financiera, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 de su Reglamento y numeral 4.2.1 de la circular Uno-Bis vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. ALEJANDRO MENDOZA MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


RECIBIDO
30 ENE 2020
11:21
Clonex

C.A.P. - Dra. Patricia Elena Azores Pastrana - Alcaldesa de Tlalpan - Presente
Lic. Bertha Elena Gómez Castro - Subsecretaría de Egresos - Presente
Lic. Hugo Roberto Aguilar Laredo - Titular del Organismo de Control en Tlalpan - Presente
Mtra. Patricia Alfarero Magaña - Jefe de Unidad Departamental de Planeación y Presupuestal - Presente
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales - Presente
C. Katherine Estrella Prieta - Jefe de Unidad Departamental de Adquisiciones - Presente

AMARKEPONE

RECIBIDO
30 ENE. 2020
9:25
PRESENCIA DEL TITULAR DEL ORGANISMO

Calle Morelos No. 65 Tlalpan Centro, C. P. 14000, Tel. 51 71 40 10, 51 71 40 13 y 51 D.F.A.

La “Carpeta 2021” contiene un archivo con 32 páginas, de las cuales se muestra a continuación un extracto:



ALCALDÍA TLALPAN
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales

Alcaldía Tlalpan a 25 de enero de 2021
AT/DGA/ 0153 /2021

RECIBIDO
27 ENE. 2021
MTRA. YESICA LUNA ESPINO
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

Anexo al presente el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2021, correspondiente a este Órgano Político Administrativo, acompañado de la copia del oficio de validación No. SAF/SE/DGPPCEG/0253/2021, emitido por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 de su Reglamento y numeral 4.2.1 de la circular Uno-Bis vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LIC. DIANA SOTO ARABALLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
26 ENE 2021
ACUSE
RECIBIDO
26 ENE 2021

C.C.P.D.: Dra. Patricia Elma Alvarez Peñafra.-Alcalde de Tlalpan.-Presente
Lic. Bertha María Diana Gómez Castro.-Subsecretaría de Egresos.-Presente
Antonio Andrés Perini.-Director de Recursos Materiales y Servicios Generales.-Presente
Lic. Leonardo Rojas Nieto.-Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan.-Presente
Lic. Marcela Reyes Rojas.-Coordinadora del Despacho de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.-Presente
Martín Ojeda Yañez.-Subdirector de Adquisiciones.-Presente

La “Carpeta 2022” contiene un archivo con 205 páginas, de las cuales se muestra a continuación un extracto:



ALCALDÍA TLALPAN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Alcaldía Tlalpan a 26 de enero de 2022
AT/DGA/ 0072 /2022

RECIBIDO
31 ENE. 2022
MTRA. YESICA LUNA ESPINO
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES,
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE

Anexo al presente el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios (PAAAPS) 2022, correspondiente a este Órgano Político Administrativo, acompañado de la copia del oficio de validación No. SAF/SE/DGPPCEG/0352/2022, emitido por la Dirección General de Planeación Presupuestaria, Control y Evaluación del Gasto de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 13 y 14 de su Reglamento y numeral 4.2.1 de la circular Uno-Bis vigente.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
LIC. MARTÍN VARGAS DOMÍNGUEZ

RECIBIDO
31 ENE. 2022
20 ENE 2022
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO

C.C.P.D.: Mtra. Alfa Elvira González Regalado.-Alcalde de Tlalpan.-Presente
Lic. Gabriela Laguna Pablos.-Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales.-Presente
Lic. Leonardo Rojas Nieto.-Titular del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan.-Presente
Gerardo Nieto García.-Director de Recursos Materiales y Presupuestación.-Presente
Lic. Roberto Carlos Esquivel Villaseñor.-Subdirector de Adquisiciones.-Presente

La “Carpeta 2023” contiene un archivo con 205 páginas, de las cuales se muestra a continuación un extracto:

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EJERCICIO, ABRIL DEL SEGUNDO TRIMESTRE 2023

Nº DE ACUSE REALIZADO:	1 / 1
CLAVE:	02CD14
UNIDAD COMPRADORA:	ALCALDÍA TLALPAN
TRIMESTRE:	2
MES:	4
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO:	GUILLERMO NÁJERA GÓMEZ
SUBDIRECTOR O JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL QUE ELABORÓ:	GABRIELA LAGUNAS PALACIOS
FECHA Y HORA DE CIERRE EN EL SISTEMA:	2023-05-08 13:11:59

ACUSE DE ENVÍO DE REPORTES ABRIL DE 2023		
Nº	Informe	Fecha y hora de envío en el sistema
1	Análisis de Contratos	2023-05-08 15:23:52
2	Informe de resumen artículo 54	2023-05-08 15:23:52
3	Informe de resumen artículo 55	2023-05-08 15:23:52
4	Informe de resumen artículo 57	2023-05-08 15:23:52

Asimismo, el Sujeto Obligado entregó las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, de los años 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023 como se muestra a continuación con los siguientes ejemplos:

Año 2018:

Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
Quinta Sesión Ordinaria 2018

Acta de la Quinta Sesión Ordinaria 2018 del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios celebrada el día 31 de mayo de 2018.

Siendo las 17:10 horas del día 31 de mayo del año 2018, presentes en el Salón Cabildos de la Delegación Tlalpan, sita en la Plaza de la Constitución s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 en esta Ciudad, se lleva a cabo la Quinta Sesión Ordinaria 2018 del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en Tlalpan.

1.-Lista de Asistencia.

Integrantes: **Presidenta Suplente:** María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración, **Secretario Ejecutivo:** Celso Sánchez Fuentesvilla, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Secretario Técnico Suplente:** Carlos Alberto San Juan Solares, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones, **Vocales Titulares:** Rebeca Olivia Sánchez Sandin, Directora General de Participación y Gestión Ciudadana, Beatriz García Cruz, Directora General de Desarrollo Social, Rubén Arturo Hernández Bermúdez, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, **Vocales Suplentes:** Samuel Francisco Burguete Viveros, Director de Jurídico en representación de la Dirección General Jurídico y de Gobierno, José Sergio Chávez Córdoba, Director de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos, Jesús Benítez García, Director de Fomento Cultural en representación de la Dirección General de Cultura, **Asesor:** Lic. Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en Tlalpan, Arq. Luis Alberto Rodríguez Rodríguez, Subdirector de Auditoría Operativa, **Contralores Ciudadanos:** Dalia Patricia Herrera Álvarez, José Villanueva Matilde, **Invitados:** Candelario Mena Robles, Jefe de la Unidad Departamental de Seguimiento y Evaluación a Consejos y Comités, Francisco Saldaña Liahut, Director de Recursos Financieros y Presupuestales, Jesús Carrasco Olguín, Jefe de la Unidad Departamental de Materiales y Equipo de la Dirección de Obras y Desarrollo Urbano, Mario Isaac González Valderrama, Director de Concertación Política y Atención Social, de la Dirección General de Participación y Concertación Ciudadana.

Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios
Cuarta Sesión Extraordinaria 2018

Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria 2018 del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios celebrada el día 23 de julio de 2018.

Siendo las 13:10 horas del día 23 de julio del año 2018, presentes en el Salón Cabildos de la Delegación Tlalpan, sita en la Plaza de la Constitución s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 en esta Ciudad, se lleva a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria 2018 del Comité Delegacional de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en Tlalpan.

1.-Lista de Asistencia.

Integrantes: **Presidenta Suplente:** María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración, **Secretario Ejecutivo:** Celso Sánchez Fuentesvilla, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Vocales Titulares:** Beatriz García Cruz, Directora General de Desarrollo Social, **Vocales Suplentes:** Marcos Alejandro Martínez Toral, Jefe de la Unidad Departamental de Juzgados Cívicos, Registro Civil y Junta de Reclutamiento del Servicios Militar Nacional, en representación de la Dirección General Jurídica y de Gobierno, Enrique Mondragón Aguilar, Director de Planeación y Control en representación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, José Sergio Chávez Córdoba, Director de Programas y Proyectos de Servicios Urbanos, en representación de la Dirección General de Servicios Urbanos, Joaquín Arista Dávila, Jefe de la Unidad Departamental de Vigilancia e Impacto Ambiental, en representación de la Dirección General del Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Jesús Benítez García, Director de Fomento Cultural en representación de la Dirección General de Cultura, Rosalba de la Peña Camacho, Subdirectora de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "A", en representación de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, **Contralora Ciudadana:** Dalia Patricia Herrera Álvarez, **Asesor:** Lic. Isis Jennifer Barba Cabrales, Contralora Interna en Tlalpan, **Invitados:** Candelario Mena Robles, Jefe de la Unidad Departamental de Seguimiento y Evaluación a Consejos y Comités, José del Carmen Reyes Jiménez, Jefe de la Unidad Departamental de Agua Potable en Pipas.

Año 2019:



Alcaldía Tlalpan
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Prestación de Servicios

ACTA DE SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2019

Acta de la **Sexta Sesión Ordinaria 2019** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios celebrada el día **27 de junio de 2019**.

Siendo las **18:15 horas del día 27 de junio del año 2019**, presentes en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Tlalpan, sita en calle moneda sin, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 de esta Ciudad, se lleva a cabo la **Sexta Sesión Ordinaria 2019** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Tlalpan.

1.-Lista de Asistencia

Integrantes: **Presidente Suplente:** Lic. Alejandro Mendoza Martínez, Director General de Administración, **Secretario Ejecutivo Suplente:** Lic. José Antonio Pérez Duran, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Secretario Técnico Suplente:** Raúl Méndez Rubio, Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones, **Vocales Titulares:** Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, **Vocales Suplentes:** Alma Rosa Díaz Neri, Jefa de la Unidad Departamental de Materiales y Equipo, en representación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, José Luis Santos Calderón, Jefe de la Unidad Departamental de Evaluación y Seguimiento de Programas Federales, en representación de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, Jorge Hernando Fierro Montaño, Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana "A", en representación de la Dirección General de Participación y Prevención del Delito, Norma Gálvez Perea, Directora de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, en representación de la Dirección General de Desarrollo Social, Asesor: Ing. Oscar Valderrama Martínez, Subdirector de Auditoría Normativa, Administrativa y Control Interno, en representación del Órgano de Control Interno en Tlalpan, **Controladora Ciudadana:** Dalia Patricia Herrera Álvarez, **Invitados:** Abraham González Rebollo, Subdirector de Servicios Generales y Lic. Manuel Ramírez Ortega, Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico, Ana Lucía Molina Garza Galindo, Jefa de la Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.



Alcaldía Tlalpan
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Prestación de Servicios

ACTA DE SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019

Acta de la **Sexta Sesión Extraordinaria 2019** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios celebrada el día **02 de octubre de 2019**.

Siendo las **18:10 horas del día 02 de octubre del año 2019**, presentes en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Tlalpan, sita en calle moneda sin, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 de esta Ciudad, se lleva a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria 2019**, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Tlalpan.

1.-Lista de Asistencia

Integrantes: **Presidente Suplente:** Lic. Alejandro Mendoza Martínez, Director General de Administración, **Secretario Ejecutivo Suplente:** Lic. José Antonio Pérez Duran, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Secretaria Técnica Suplente:** Katherine Estephany Ponce Gómez, Jefa de la Unidad Departamental de Adquisiciones, **Vocales Titulares:** María del Carmen Gutiérrez Mejía, Directora General de Planeación del Desarrollo, Dra. Eréndira Julieta Cohen Fernández, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, **Vocales Suplentes:** Alma Rosa Díaz Neri, Jefa de la Unidad Departamental de Materiales y Equipo, en representación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Prof. Humberto Osnaya Martínez, Director de Proyectos y Programas de Servicios Urbanos, en representación de la Dirección General de Servicios Urbanos, Jorge Hernando Fierro Montaño, Subdirección de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana Zona 3, en representación de la Dirección General de Participación Ciudadana, **Asesor:** Ing. Oscar Valderrama Martínez, Subdirector de Auditoría Normativa, Administrativa y Control Interno, en representación del Órgano de Control Interno en Tlalpan, **Controladora Ciudadana:** Dalia Patricia Herrera Álvarez, **Invitados:** Lic. Manuel Ramírez Ortega, Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales y Apoyo Logístico, Ana Lucía Molina Garza Galindo, Jefa de la Unidad Departamental de Atención a Escuelas y Comunidades Escolares.

Año 2021:



ALCALDÍA TLALPAN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA TLALPAN



ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021

Siendo las **17:15 horas del día martes 21 de diciembre del año 2021**, presentes en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Alcaldía Tlalpan, sita en calle moneda s/n, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 de esta Ciudad, se lleva a cabo la **Décima Segunda Sesión Ordinaria 2021** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Tlalpan.

1.-Lista de Asistencia

Presidente: Lic. Martín Vargas Domínguez, Director General de Administración, **Secretaria Ejecutiva:** Lic. Gabriela Lagunas Palacios, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Secretario Técnico:** Lic. Roberto Carlos Esquivel Villaseñor, Subdirector de Adquisiciones, **Vocales Titulares:** Jesús Jiménez Martínez, Director General de Planeación del Desarrollo, Mtro. Pablo César Lezama Barrera, Director General de Participación Ciudadana, Lic. Natalia Guadalupe Márquez Codina, Directora General de Desarrollo Social, **Vocales Suplentes:** Lic. José Antonio Domínguez Hernández, Director de Ordenamiento Territorial, en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Lic. Karina Reyes Guillén, Jefa de la Unidad Departamental de Control Materiales y Equipos en representación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Lic. Paulina Gabriela Delgado Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Gestión de Información en representación de la Dirección General de Servicios Urbanos, Mtro. Aquilino Pérez Rojas, Director de Recursos Naturales y Desarrollo Rural en representación de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, Lic. Pedro Antonio Rivera Rodríguez, Subdirector de Promoción Cultural y Recintos Culturales, en representación de la Dirección General de Derechos Culturales y Educativos, **Contralor Ciudadano:** C. Braulio Velázquez Olivares, **Asesores:** Lic. Israel Serrano Pérez, Jefe de la Unidad Departamental de Auditoría Operativa Administrativa y Control Interno "A", en representación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, Lic. Raúl Avilés Paredes, Jefe de la Unidad Departamental de Contratos, Convenios y Permisos en Materia Administrativa en representación de la Dirección Jurídica, **Invitado:** Gerardo Nieto García, Director de Recursos Financieros y Presupuestales.



ALCALDÍA TLALPAN
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA TLALPAN



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021

Siendo las **19:15 horas del día viernes 19 de noviembre del año 2021**, presentes en el Salón Cabildos de la Alcaldía Tlalpan, sita en plaza de la Constitución s/n calle, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 de esta Ciudad, se lleva a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria 2021** del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Tlalpan.

1.-Lista de Asistencia

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes: **Presidente Suplente:** Lic. Martín Vargas Domínguez, Director General de Administración, **Secretaria Ejecutiva Suplente:** Lic. Gabriela Lagunas Palacios, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, **Secretario Técnico Suplente:** Lic. Roberto Carlos Esquivel Villaseñor, **Vocales Titulares:** Lic. Yuritz Contreras Fuentes, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, Rosalba Hernández Martínez, Directora General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, **Vocales Suplentes:** José Antonio Domínguez Hernández, Director de Ordenamiento Territorial, en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Lic. Paulina Gabriela Delgado Rojas, Jefa de la Unidad Departamental de Gestión de Información, en representación de la Dirección General de Servicios Urbanos, Francisco Ferrer Arias, Director de Planeación de Programas, en representación de la Dirección General de Planeación del Desarrollo, Itzel Bello Alcaraz, Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana, en representación de la Dirección General de Participación Ciudadana, Anarely López Mayo, Líder Coordinador de Proyectos de Sistemización "B", de la Dirección General de Desarrollo Social, Pedro Antonio Rivera Rodríguez, Subdirector de Promoción Cultural y Recintos Culturales, en representación de la Dirección de Derechos Culturales y Educativos, **Asesores:** Lic. Salvador Mercado González, Subdirector de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en representación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, Lic. Raúl Avilés Paredes, Jefe de la Unidad Departamental de Contratos, Convenios y Permisos en Materia Administrativa, en representación de la Dirección Jurídica, **Invitado:** Gerardo Nieto García, Director de Recursos Financieros y Presupuestales.

Año 2022:



ALCALDÍA Tlalpan
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA Tlalpan



ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 2022

Siendo las 14:00 horas del día viernes 30 de agosto del año 2022, presentes en el Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en calle Moneda S/N esq. Callejón Carrasco, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 de esta Ciudad, se lleva a cabo la Octava Sesión Ordinaria 2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Tlalpan.

1.-Lista de Asistencia.

Presidente Suplente: C.P. Guillermo Nájera Gómez, Director General de Administración, Secretaría Ejecutiva Suplente: Lic. Gabriela Lagunas Palacios, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Secretaria Técnica Suplente: Lic. Mónica Margarita Jaracuaro Ochoa, Subdirectora de Adquisiciones, Vocales Titulares: C.P. Sergio Iván Galindo Hernández, Director General de Servicios Urbanos, Mtra. Claudia Isela Ramírez Pineda, Directora General de Derechos Culturales y Educativos, Vocales Suplentes: Lic. Karina Reyes Guillén, Jefa de Unidad Departamental de Control de Materiales y Equipo, en representación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Geo. Ramón Rodríguez Hernández, Subdirector de Ordenamiento Ecológico, en representación de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, Mtra. Zulema Ramírez Rasgado, Directora de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, en Representación de la Dirección General de Desarrollo Social, Miguel Ángel Zamorano Álvarez, Subdirector de Seguimiento de Programas, en representación de la Dirección General de Planeación al Desarrollo, Asesores: Lic. Rocío Nazar Carrión, Jefe de Unidad Departamental de Contratos, Convenios y Permisos Administrativos, en representación de la Dirección Jurídica, Invitado: Jefe de Unidad Departamental de Programación y Control Presupuestal en representación de la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales.



ALCALDÍA Tlalpan
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA Tlalpan



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2022

Siendo las 19:15 horas del día martes 15 de noviembre del año 2022, presentes en el Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en calle Moneda S/N esq. Callejón Carrasco, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 de esta Ciudad, se lleva a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria 2022 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Tlalpan.

1.-Lista de Asistencia.

Presidente Suplente: C.P. Guillermo Nájera Gómez, Director General de Administración, Secretaria Ejecutiva Suplente: Lic. Gabriela Lagunas Palacios, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Secretario Técnico Suplente: Lic. Ezequiel Moreno Pérez, Subdirector de Adquisiciones, Vocales Titulares: C.P. Sergio Iván Galindo Hernández, Director General de Servicios Urbanos, Mtro. Aurelio Alfredo Reyes García, Director General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Arq. Yuritzi Contreras Fuentes, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano, Lic. Natalia Guadalupe Márquez Codina, Directora General de Desarrollo Urbano, Mtro. Pablo Cesar Lezama Barreda, Director General de Participación Ciudadana, Mtra. Claudia Isela Ramírez Pineda, Directora General de Derechos Culturales y Educativos, Vocales Suplentes: Mtro. Aquilino Pérez Rojas, Director de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en representación de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, Francisco Ferrer Arias, Director de Planeación de Programas, en representación de la Dirección General de Planeación al Desarrollo, Asesores: Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy, Subdirectora de Auditoría, Operativa y administrativa del Órgano Interno de Control, Lic. Rocío Nazar Carrión, Jefa de Unidad Departamental de Contratos, Convenios y Permisos Administrativos.

Año 2023:



ALCALDÍA Tlalpan
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA Tlalpan



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 2023

Siendo las 13:10 horas del día 13 de junio del año 2023, presentes en el Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en calle Moneda S/N esq. Callejón Carrasco, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 de esta Ciudad, se lleva a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Tlalpan.

1. Lista de Asistencia.

Presidente Suplente: C.P. Guillermo Nájera Gómez, Director General de Administración, Secretaria Ejecutiva Suplente: Lic. Gabriela Lagunas Palacios, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Secretario Técnico Suplente: Lic. Ezequiel Moreno Pérez, Subdirector de Adquisiciones, Vocales Titulares: C.P. Sergio Iván Galindo Hernández, Director General de Servicios Urbanos, Vocales Suplentes: Lic. José Antonio Domínguez Hernández, Director de Ordenamiento Territorial, en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Lic. Karina Reyes Guillén, Jefa de Unidad Departamental de Control de Materiales y Equipo, en representación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Ing. Edgardo Sánchez Cortés, Director de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, en representación de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, Francisco Ferrer Arias, Director de Planeación de Programas, en representación de la Dirección General de Planeación al Desarrollo, Asesores: Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy, Subdirectora de Auditoría, Operativa y Administrativa en representación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, Lic. Rocío Nazar Carrión, Jefa de Unidad Departamental de Contratos, Convenios y Permisos en Materia Administrativa, Invitados: Raymundo Daniel Pérez Chávez, Jefe de Unidad Departamental de Programación y Presupuesto, Lic. Ernesto Iván Gómez Palacios, Jefe de Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios.



ALCALDÍA Tlalpan
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA Tlalpan



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023

Siendo las 18:12 horas del día 14 de noviembre del año 2023, presentes en el Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sita en calle Moneda S/N esq. Callejón Carrasco, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000 de esta Ciudad, se lleva a cabo la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Alcaldía Tlalpan.

1. Lista de Asistencia.

1.1. Presidente Suplente: C.P. Guillermo Nájera Gómez, Director General de Administración, Secretaria Ejecutiva Suplente: Lic. Gabriela Lagunas Palacios, Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales, Secretario Técnico Suplente: Ezequiel Moreno Pérez, Subdirector de Adquisiciones, Vocales Titulares: Mtra. Claudia Isela Ramírez Pineda, Directora General de Derechos Culturales y Educativos, Lic. Raymundo Daniel Pérez Chávez, Jefe de la Unidad Departamental de Programación y Control Presupuestal, Lic. Ernesto Iván Gómez Palacios, Jefe de la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios, Vocales Suplentes: Lic. José Antonio Domínguez Hernández, Director de Ordenamiento Territorial, en representación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director de Obras y Operación Hidráulica, en representación de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Lic. Paulina Gabriela Delgado Rojas, Jefa de Unidad Departamental de Gestión de Información, en representación de la Dirección General de Servicios Urbanos, Ing. Edgardo Sánchez Cortés, Director de Economía Solidaria, Desarrollo y Fomento Económico, en representación de la Dirección General de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Fomento Económico, Mtra. Zulema Ramírez Rasgado, Directora de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, en Representación de la Dirección General de Desarrollo Social, Francisco Ferrer Arias, Director de Planeación de Programas en representación de la Dirección General de Planeación al Desarrollo, Asesores: Lic. Luis Guillermo Fritz Herrera, Titular del Órgano Interno de Control, Mtra. María del Rosario Cantú Neyoy, Subdirectora de Auditoría Operativa, Administrativa y Control Interno en representación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan, Lic. Rocío Nazar Carrión, Jefe de Unidad Departamental de Contratos, Convenio y Permisos en Materia Administrativa, Invitados: C.P. José Guadalupe Gutiérrez Acilte, Subdirector de Recursos Financieros, en representación de la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, Mtra. María Eugenia Ledezma Pérez, Coordinadora de Cultura, Lic. María Valentina Cuenta Torriz, Subdirectora de Promoción Cultural y Recintos Culturales.

De lo traído a la vista, este Instituto advirtió que el **Sujeto Obligado** entregó lo solicitado de forma incompleta, ya que, **omitió las Actas ordinarias y/o extraordinarias de su Comité**

de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020, así tampoco se pronunció sobre si se generó o no dicha información para tal año.

Frente a ese contexto, se concluye que la respuesta complementaria no deja sin materia el recurso de revisión, motivo por el cual resulta procedente entrar al estudio de fondo del medio de impugnación interpuesto.

CUARTO. Cuestión Previa:

a) Solicitud de Información. El interés de la parte recurrente al presentar su solicitud es acceder a todas las actas ordinarias y extraordinarias de su subcomité de adquisiciones desde 2018 a la fecha de presentación de la solicitud, incluyendo los documentos que sustentan de cada caso presentado en cada una, así como todas legibles sus PAAAS programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de los ejercicios 2018 a 2024.

b) Respuesta. El Sujeto Obligado indicó que la información solicitada que detenta la Dirección General de Administración tiene un tamaño 165MB, por lo que rebasan la capacidad máxima permitida por la Plataforma Nacional de Transparencia la cual es de 20MB, así como del correo electrónico 25MB por tal motivo, esta Coordinación pone a su disposición la respuesta a su petición en los estrados electrónicos de la Unidad de Transparencia de la Alcaldía Tlalpan y se le proporciona el siguiente enlace para su consulta o descarga: <http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/estrados-unidad.html>. Asimismo, indicó clasificó información confidencial consistente en datos personales.

c) Manifestaciones de las partes. En la etapa procesal aludida el Sujeto Obligado defendió la legalidad de su respuesta.

QUINTO. Síntesis de agravios. La inconformidad de la parte recurrente consiste en lo siguiente: *“dice que están en su portal , por ende que el infodf verifique que lo solicitado está con todos los documentos de los OJO el caso tratado, en en cada una las reuniones ordinarias y extraordinarias del comité de adquisiciones arrendamiento y prestación de servicios y como todos sus PAAAS completos ya que no esta como lo dice si tiene que estar en su portal.”* (Sic)

Como se determinó en el Considerando Tercero de la presente resolución, la parte recurrente no se inconformó con la clasificación de datos personales, entendiéndose como **consentido tácitamente dicho acto emitido por el Sujeto Obligado.**

SEXTO. Estudio del agravio. Al tenor del agravio hecho valer, cabe señalar que la Ley de Transparencia en sus artículos 1, 2, 3 segundo párrafo, 6, fracciones XIII, XXV y XXXVIII, 7, 8, 13 y 14, dispone lo siguiente:

- El derecho de acceso a la información es la prerrogativa de cualquier persona para solicitar a los sujetos obligados información pública, entendida ésta, de manera general, como todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, generada, administrada o en poder de los entes o que en ejercicio de sus atribuciones tengan la obligación de generar, la cual, se considera un bien de dominio público accesible a cualquier persona, máxime tratándose de información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan, con la única excepción de aquella considerada como información de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades.
- En ese contexto, se debe destacar que la información pública como documento está integrada por expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos y estadísticas.

- En tal virtud, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública es operante cuando se solicite cualquiera de esos rubros que sean generados en ejercicio de las facultades, obligaciones y atribuciones de los sujetos obligados, en su caso, administrados o en posesión de estos. Lo anterior, sin necesidad de acreditar derechos subjetivos, interés legítimo o razones que motiven el requerimiento.

De lo anteriormente expuesto, se advierte que los Sujetos Obligados deben proporcionar la información que obre en sus archivos, ya sea porque la generen o simplemente la detenten, así como garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo con sus facultades, competencias y funciones, tal como lo dispone el artículo 211, de la Ley de Transparencia:

“Artículo 211. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.”

Ahora bien, en relación con lo solicitado el Sujeto Obligado informó que lo solicitado tiene un tamaño de 165MB, volumen que rebasa la capacidad máxima permitida por la Plataforma Nacional de Transparencia la cual es de 20MB, motivo por el cual, puso a disposición de la parte recurrente la respuesta en los estrados electrónicos de la Unidad de Transparencia y proporcionó el siguiente enlace para su consulta o descarga:
<http://micrositiotransparencia.tlalpan.cdmx.gob.mx/estrados-unidad.html>.

Es así como, al revisar el contenido de la liga electrónica se observó que contiene lo siguiente:

ESTRADOS UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento a lo establecido en el número 93 fracción VII y 205 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los cuales establecen:

*Artículo 93. Son atribuciones de la Unidad de Transparencia:

VII. Eleccion las notificaciones correspondientes a los solicitantes;

Artículo 205. Cuando el particular presente su solicitud por medios electrónicos a través del Sistema Electrónico o de la Plataforma Nacional, se entenderá que excepto que las notificaciones se vean efectuadas por dicho sistema, salvo que señale un medio distinto para efectos de las notificaciones.

En el caso de solicitudes recibidas en otros medios, en los que los solicitantes no proporcionen un domicilio o medio para recibir la información o, en su defecto, no haya sido posible practicar la notificación, se notificará por estrados en el Portal de Transparencia.

En tal sentido se realizaron las siguientes:

No. Recurso de Revisión	No. de Solicitud	Autoridad que Notifica	Fecha de Publicación	Archivo
NO APLICA	SP.09.207512400231	Alcaldía Itzapán	09/Febrero/2024	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.207512400212	Alcaldía Itzapán	24/Enero/2024	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.207512400051	Alcaldía Itzapán	23/Enero/2024	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075123002558	Alcaldía Itzapán	19/Enero/2024	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075123002462	Alcaldía Itzapán	17/Enero/2024	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075123001787	Alcaldía Itzapán	26/Agosto/2023	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075123001638	Alcaldía Itzapán	26/Agosto/2023	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075123001559	Alcaldía Itzapán	09/Agosto/2023	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075123001097	Alcaldía Itzapán	01/Junio/2023	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075123001147	Alcaldía Itzapán	26/Mayo/2023	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075123001142	Alcaldía Itzapán	26/Mayo/2023	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075123001140	Alcaldía Itzapán	26/Mayo/2023	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075123001038	Alcaldía Itzapán	26/Mayo/2023	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075123001056	Alcaldía Itzapán	19/Mayo/2023	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075123000824	Alcaldía Itzapán	09/Mayo/2023	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075123000199	Alcaldía Itzapán	02/Febrero/2023	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075122002093	Alcaldía Itzapán	08/Diciembre/2022	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075122001936	Alcaldía Itzapán	07/Diciembre/2022	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075122001945	Alcaldía Itzapán	24/Noviembre/2022	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075122001835	Alcaldía Itzapán	08/Noviembre/2022	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075122001824	Alcaldía Itzapán	07/Noviembre/2022	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075122001569	Alcaldía Itzapán	10/Octubre/2022	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075122001316	Alcaldía Itzapán	12/Septiembre/2022	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075122001292	Alcaldía Itzapán	08/Septiembre/2022	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075122001232	Alcaldía Itzapán	01/Septiembre/2022	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075122001239	Alcaldía Itzapán	24/Agosto/2022	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075122000991	Alcaldía Itzapán	08/Junio/2022	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.30000159720	Alcaldía Itzapán	26/Septiembre/2020	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.30000103929	Alcaldía Itzapán	26/Septiembre/2020	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.09.2075122000705	Alcaldía Itzapán	30/Mayo/2020	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.30000236319	Alcaldía Itzapán	12/Noviembre/2019	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.30000209419	Alcaldía Itzapán	23/Octubre/2019	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.30000201119	Alcaldía Itzapán	01/Octubre/2019	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.30000200019	Alcaldía Itzapán	01/Octubre/2019	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.30000199119	Alcaldía Itzapán	01/Octubre/2019	NOTIFICACIÓN
RR.IP.1512/2019	SP.04.30000162419	Alcaldía Itzapán	23/Septiembre/2019	NOTIFICACIÓN
RR.IP.1511/2019	SP.04.30000147119	Alcaldía Itzapán	11/Septiembre/2019	NOTIFICACIÓN

NO APLICA	SP.04.30000134119	Alcaldía Itzapán	04/Agosto/2019	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.30000133019	Alcaldía Itzapán	04/Agosto/2019	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.30000139419	Alcaldía Itzapán	06/Julio/2019	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.30000108219	Alcaldía Itzapán	10/Julio/2019	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.30000108219	Alcaldía Itzapán	01/Julio/2019	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.30000108319	Alcaldía Itzapán	01/Julio/2019	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.3000073719	Alcaldía Itzapán	06/Mayo/2019	NOTIFICACIÓN
RR.IP.1511/2019	SP.04.30000147119	Alcaldía Itzapán	21/Mayo/2019	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.3000038819	Alcaldía Itzapán	08/Mayo/2019	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.3000039719	Alcaldía Itzapán	08/Mayo/2019	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.3000057319	Alcaldía Itzapán	08/Mayo/2019	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.3000048319	Alcaldía Itzapán	03/Mayo/2019	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.30000147119	Alcaldía Itzapán	09/Abril/2019	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.3000010519	Alcaldía Itzapán	01/Abril/2019	NOTIFICACIÓN
NO APLICA	SP.04.3000018319	Alcaldía Itzapán	01/Abril/2019	NOTIFICACIÓN

De la revisión al listado publicado por el Sujeto Obligado no se localizó el número de folio de la solicitud que nos ocupa, lo que significa que no se puso a disposición de la parte recurrente la información solicitada. En consecuencia, **la inconformidad hecha valer es fundada.**

En este punto cabe **retomar el estudio realizado en el Considerando Tercero** de la presente resolución, derivado del cual, este Instituto advirtió que el Sujeto Obligado estaba en aptitud de entregar la información solicitada en medio electrónico.

Lo anterior es así, toda vez que, a través de la **respuesta complementaria** el Sujeto Obligado entregó los PAAAS programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de los ejercicios 2018 a 2023, realizando la aclaración para el año

2024 en el sentido de que no se han llevado sesiones de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios.

Asimismo, entregó a la parte recurrente las actas ordinarias y extraordinarias de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, de los años 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023, entendiéndose que la aclaración para el año 2024 es igualmente aplicable a esta información.

Sin embargo, el Sujeto Obligado no proporcionó las actas ordinarias y extraordinarias de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020, ni emitió algún pronunciamiento al respecto encaminado a realizar alguna aclaración.

Ante el panorama expuesto, este Instituto arriba a la determinación de que el Sujeto Obligado al momento de dar atención dejó de observar los principios de congruencia y certeza jurídica, característica "*sine quanon*" que todo acto administrativo debe reunir de conformidad con lo previsto en las fracciones VIII y X del artículo 6 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de la materia de acuerdo con lo previsto en su artículo 10; y el cual a la letra establece:

**TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

VIII. *Estar fundado y motivado*, es decir, *citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

...

X. Expedirse de manera congruente con lo solicitado y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas.”

Sirve de apoyo a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial VI.2o. J/43 emitida por el Poder Judicial de la Federación de rubro **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN.**⁴

Asimismo, de conformidad con la fracción X, todo acto administrativo debe emitirse en plena observancia de los **principios de congruencia y exhaustividad; entendiéndose por lo primero la concordancia que debe existir entre el pedimento formulado y la respuesta, y por lo segundo el que se pronuncie expresamente sobre cada uno de los puntos pedidos**, lo que en materia de transparencia y acceso a la información pública se traduce en que las respuestas que emitan los sujetos obligados deben guardar una relación lógica con lo solicitado y atender de manera precisa, expresa y categórica, **cada uno de los contenidos de información requeridos por el recurrente, a fin de satisfacer la solicitud correspondiente.**

En este orden de ideas, no pasa por alto para este Instituto que el Sujeto Obligado en respuesta complementaria entregó a la parte recurrente los PAAAS programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de los ejercicios 2018 a 2023, así como las actas ordinarias y extraordinarias de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, de los años 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023, realizando la aclaración para el año 2024, por lo que, **resultaría ocioso ordena de nueva cuenta entregue dicha información.**

Finalmente, al tenor de lo manifestado por la parte recurrente en el sentido de *“dice que están en su portal , por ende que el infodf verifique que lo solicitado está con todos los*

⁴ Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996. Página: 769.

documentos...ya que no esta como lo dice si tiene que estar en su portal.” (Sic) se traen a la vista los siguientes artículos de la Ley de Transparencia:

**“Capítulo V
De la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia**

Artículo 155. *Cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en la presente Ley y demás disposiciones aplicables.*

Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley. Para presentar la denuncia, no es necesario acreditar interés jurídico ni personalidad.

Artículo 156. *El procedimiento de la denuncia se integra por las siguientes etapas:*

- I. Presentación de la denuncia ante el Instituto;*
- II. Solicitud por parte del Instituto de un informe al sujeto obligado;*
- III. Resolución de la denuncia, y*
- IV. Ejecución de la resolución de la denuncia.*

Artículo 157. *La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:*

- I. Nombre del sujeto obligado denunciado;*
- II. Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;*
- III. El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;*
- IV. En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio. En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Instituto, y*
- V. El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera*

voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia.

Artículo 158. *La denuncia podrá presentarse de la forma siguiente:*

- I.** *Por medio electrónico:*
 - a) *A través de la Plataforma Nacional, o*
 - b) *Por correo electrónico, dirigido a la dirección electrónica que al efecto se establezca.*

- II.** *Por escrito, presentado físicamente, ante la Unidad de Transparencia del Instituto, según corresponda.”*

De conformidad con los artículos citados, tenemos que, a través de una denuncia, la ciudadanía puede denunciar ante este Instituto los posibles incumplimientos a la Ley de Transparencia, en que incurran los Sujetos Obligados; por el contrario, las violaciones al libre ejercicio del derecho de acceso a la información pública se dilucidarán a través de un recurso de revisión y no a través de una denuncia.

Por lo anterior, lo señalado por la parte recurrente en la inconformidad no es atendible por esta vía-recurso de revisión-ya que, para dilucidar si el Sujeto Obligado cumple o no con sus obligaciones de transparencia es necesario la presentación de la denuncia respectiva, motivo por el cual, se dejan a salvo sus derechos con el objeto de hacerlos valer mediante la vía idónea.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en la fracción V, del artículo 244, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, esta autoridad resolutora considera procedente **REVOCAR** la respuesta del Sujeto Obligado.

SÉPTIMO. Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso

a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, por lo que no ha lugar a dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado.

III. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN

El Sujeto Obligado deberá turnar de nueva cuenta la solicitud ante la Dirección General de Administración con el objeto de que, previa búsqueda exhaustiva entregue a la parte recurrente las actas ordinarias y extraordinarias de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2020, y en caso, de que contengan información de acceso restringido conceder el acceso a una versión pública electrónica y gratuita, lo anterior previa intervención del Comité de Transparencia y entregar a su vez el acta con la determinación tomada. En caso contrario, deberá realizar las aclaraciones a que haya lugar.

La respuesta que se emita en cumplimiento a este fallo deberá notificarse a la parte recurrente a través del medio señalado para tal efecto en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de esta resolución, atento a lo dispuesto por el artículo 244, último párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México:

III. RESUELVE

PRIMERO. Por las razones señaladas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **REVOCA** la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, se informa a las partes, que en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnar la misma ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

TERCERO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.bonilla@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

CUARTO. La Ponencia del Comisionado Ponente dará seguimiento a la presente resolución, llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento, de conformidad a la reforma aprobada por el Pleno de este Instituto, el día dos de octubre de dos mil veinte, mediante el Acuerdo **1288/SE/02-10/2020**, al artículo 14, fracciones XXXI, XXXII, XXXIV y XXXVI, del Reglamento de Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

QUINTO. Notifíquese la presente resolución a la parte recurrente y al Sujeto Obligado en términos de ley.